DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (REFERENCIA APAE: 200/ISE/2023/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000924618, LOTE 10 (LOTE 2024 1065)

En la ciudad de Camas, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE, Don RAFAEL EXPOSITO MOÑINO, con NIF núm. ***4056*[25], actuando en nombre y representación de TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A., con N.I.F. núm. A78053147, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de MADRID Dña. Ana López-Monís Gallego, mediante escritura de fecha 17 de Febrero de 2021, bajo el nº 755 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 05 de diciembre de 2023, fue dictada Resolución de la Dirección General por la que se ordenaba el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU DE LA UNIÓN EUROPEA (200/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000924618.

[25]A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 1 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Con fecha de 13 de diciembre de 2023 (PL -188/23), se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de forma favorable y se obtiene el informe favorable previo de la Dirección General de Transformación Digital el 20 de diciembre de 2023.

TERCERO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2023 0122726928, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2023.

CUARTO.- El 21 de diciembre de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cantidad de 26.714.636,48 € (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.610.073,68 € (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 32.324.710,16 € (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS), por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dicho presupuesto está financiado con cargo a fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la Unión Europea –Next Generation EU- (MRR), con Código de referencia único COFFEE: C19.I02.P07.S04.PROVISIONAL.SI02 y 100 % de Cofinanciación.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente nº 19, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Transformación Digital de la Educación. Medida: Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, actuación 1, dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables. Otra normativa de aplicación: Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación). Código de referencia único: C19.I02.P07.S04.PROVISIONAL.SI02. Hitos: 3. Objetivos: 64.980 dispositivos. Plazos temporales para su cumplimiento: 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

El 22 de diciembre de 2023, mediante Resolución del Director General de la Agencia, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 2 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículos 156 y siguientes de la LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU DE LA UNIÓN EUROPEA (200/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000924618.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE núm. 2023/S 249-789710 de 27 de diciembre de 2023 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001367853 del mismo día. Dicho anuncio se corrige por otros insertados en el DOUE con núm. 2024/S 001-000005, 2024/S 016-043928 y OJ S 25/2024; 72775-2024 de 2 de enero, 23 de enero y 5 de febrero de 2024, respectivamente, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencias 2023-0001368370, 2024-0001374619 y 2024-0001394012 de 28 de diciembre de 2023, 18 de enero y 31 de enero de 2024, respectivamente.

SEXTO.- La adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU DE LA UNIÓN EUROPEA (200/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000924618, LOTE 10, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 6 de junio de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 7 de junio de 2024, numero de referencia 2024-0001460538 y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2024 0121542491, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 12/06/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S. A., con N.I.F. núm. A78053147 se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU DE LA UNIÓN EUROPEA (200/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000924618, LOTE 10, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 3 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE	Proposición económica	Reducción de plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía	Eficiencia energética y sostenibil. ambiental de los dispositivos Certificación Energy Star	Eficiencia energética y sostenibil. ambiental de los dispositivos Certificación EPEAT
A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	10	287,20 €	30 %	24 meses	SI	GOLD

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio total del contrato de SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU DE LA UNIÓN EUROPEA (200/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000924618, LOTE 10, asciende a la cantidad de 2.149.441,32 euros (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 4 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 451.382,68 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.600.824,00 euros (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicho presupuesto está financiado con cargo a fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la Unión Europea –Next Generation EU- (MRR), con Código de referencia único COFFEE: C19.I02.P07.S04.PROVISIONAL.SI02 y 100 % de Cofinanciación.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente nº 19, Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Transformación Digital de la Educación. Medida: Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, actuación 1, dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables. Otra normativa de aplicación: Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación). Código de referencia único: C19.I02.P07.S04.PROVISIONAL.SI02. Hitos: 3. Objetivos: 64.980 dispositivos. Plazos temporales para su cumplimiento: 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

El precio del contrato que será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2024 0121542491, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 12/06/2024.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato, siendo el plazo máximo de entrega el que sigue, teniendo en cuenta la reducción del plazo de entrega ofertada, a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes:

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 5 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (días hábiles)
10	56

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma UNA garantía definitiva[26] con fecha de 09 de mayo de 2024, por importe de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (107.472,07 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500789, que queda incorporada como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Dicho plazo se ve aumentado, respecto de los meses obligatorios, en 24 (VEINTICUATRO) MESES según el aumento del periodo de garantía ofertado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

[26]Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 6 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las indicadas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 7 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[27], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[28]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

[27]Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
[28]Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 8 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: RAFAEL EXPOSITO MOÑINO

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 9 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 10 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 19**. **Inversión 2**
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	***100 %***

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
No existen obligaciones específicas.

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
No existen obligaciones específicas.

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 11 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Objetivos medioambientales que requieren medidas sustantivas de evaluación	*Sí*	*No*	*Justificación*
Mitigación del cambio climático		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre la mitigación del cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate mitigation). Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Adaptación al cambio climático		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre la adaptación al cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate adaptation).
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre los recursos hídricos y marinos, durante todo su ciclo de vida.
Economía circular, incluidos la prevención y reciclado de residuos.		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre la economía circular durante todo su ciclo de vida. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre la prevención y control de la contaminación durante todo su ciclo de vida
Protección y restauración de la		X	La digitalización de las aulas tiene impacto nulo sobre la protección y restauración de la

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 12 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

biodiversidad y los ecosistemas			biodiversidad y los ecosistemas, durante todo su ciclo de vida.

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: (*trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)*

- Para España en el CID/OA:291:

Número	Medida	Objetivo/ Hito	Nombre	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
				Unidad	Referencia	Meta	Trimestre	Año	
291	C19.I2	Objetivo	Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital», y equipamiento de un mínimo de 240.000 aulas	Número	CID/OA:291	540.000	T4	2025	Finalización de la dotación con dispositivos digitales conectados e interactivos a al menos 300.000 estudiantes y del equipamiento de al menos 240.000 aulas en centros públicos o subvencionados con fondos públicos para colmar la «brecha digital». Certificaciones por parte de las Administraciones Central y Autonómicas de la adquisición y entrega de los equipos.

- Para Andalucía conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021:

Número	Medida	Hito 3	Nombre	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo		Descripción de la actuación
				Meta	Trimestre	Año	
291	C19.I2	31.03.2025	Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital»	64.980	T1	2025	Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de **27 de mayo de 2022**.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 13 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 14 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: penalización de 6 euros por cada 1000 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados a partir del día siguiente en que se intime alguno/s de estos incumplimientos y hasta que se acredite su subsanación.

MANUEL CORTES ROMERO		03/07/2024 12:46:27	PÁGINA: 15 / 15
RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTJlZTk3NTM2Yzk5ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	